

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**TERCERA COMISION, 1370a.**  
SESION

Viernes 10 de diciembre de 1965,  
a las 15.15 horas



**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<i>Tema 67 del programa:</i>	
<i>Año Internacional de los Derechos Humanos (continuación) . . . . .</i>	<i>509</i>
<i>Tema 65 del programa:</i>	
<i>Proyecto de pactos internacionales de derechos humanos . . . . .</i>	<i>515</i>
<i>Organización de los trabajos . . . . .</i>	<i>516</i>

*Presidente:* Sr. Francisco CUEVAS CANCINO (México).

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Año Internacional de los Derechos Humanos (*continuación*) (A/5945; A/6003, capítulo XIII, sección III; A/C.3/L.1300, L.1318, L.1320, L.1322 o L.1325)

1. El Sr. ACOSTA (Colombia) recuerda que, desde un principio, su delegación celebró la iniciativa tomada por la delegación de Jamaica de designar el año 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos, iniciativa que la Asamblea General aprobó por unanimidad (resolución 1961 (XVIII)).

2. En su resolución 1015 E (XXXVII), el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que se invitase a los Estados Miembros a ratificar, antes de 1968, las convenciones ya concertadas en materia de derechos humanos. El Gobierno de Colombia ha ratificado hasta la fecha los siguientes convenios y convenciones: el Convenio de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso, ratificado el 7 de junio de 1963 y en vigor desde el 7 de junio de 1964; el Convenio de la OIT sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ratificado el 7 de junio de 1963 y en vigor desde ese mismo día; la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio ratificada el 27 de octubre de 1959. En cuanto a los demás convenios y convenciones, no cabe duda de que antes de 1968 se habrá dado término al procedimiento constitucional de ratificación.

3. Entre los proyectos de declaración cuyo examen y elaboración ha decidido terminar el Consejo antes de 1968 figura el relativo al derecho de asilo. Como ya puso de relieve (1360a. sesión) durante el examen del informe del Alto Comisionado para los Refugiados, la delegación de Colombia siente especial interés por la elaboración de este instrumento y espera que esa labor quede pronto terminada.

4. La Constitución de Colombia garantiza el respeto de las libertades individuales y su título III prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra y bienes. Además, este instrumento consagra la abolición de la esclavitud, la igualdad de derechos civiles entre hombres y mujeres, la abolición de la pena capital, la instrucción pública obligatoria, la libertad de prensa y de expresión, la libertad y el respeto de la propiedad; pretende armonizar los intereses individuales y el interés común, aunque hace más hincapié en este último. La legislación de Colombia consagra, pues, los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

5. La delegación de Colombia observa con pesar que en la lista de proyectos de convenciones que deben terminarse antes de 1968 no figura una convención sobre el niño y la familia, debido al programa sobrecargado de la Comisión de Derechos Humanos y a la necesidad de terminar los instrumentos en curso antes de emprender nada nuevo; sin embargo, la delegación de Colombia concede gran importancia a la elaboración de un instrumento internacional sobre los derechos del niño y de la familia.

6. La delegación de Colombia ha expresado reservas en cuanto a la convocación de una conferencia internacional de derechos humanos, por los mismos motivos que han expuesto diversas delegaciones en la Comisión de Derechos Humanos y que ha repetido en la 1369a. sesión de la Tercera Comisión el representante de Francia. Sin embargo, el representante de Jamaica ha disipado las dudas que sentía la delegación de Colombia al presentar la enmienda (A/C.3/L.1318) sobre la creación de un comité preparatorio de la conferencia. La delegación de Colombia apoya la creación de tal comité, siempre que se tenga en cuenta la subenmienda presentada oralmente por el representante de la India (1369a. sesión, párr. 52) para que sus miembros se escojan entre las delegaciones permanentes, por razones de economía. La delegación de Colombia apoya también la propuesta del representante de Francia (*Ibid.*, párr. 32) de que este comité se cree cuando la Comisión de Derechos Humanos haya terminado sus trabajos.

7. La delegación del orador apoya la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1323) al proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1074 E (XXXIX), enmienda que tiene por objeto mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos en un nuevo párrafo del preámbulo. También apoya la propuesta de Venezuela (A/C.3/L.1325) de que, por conducto de la UNESCO, se procure interesar en la idea del Año Internacional de los Derechos Humanos a los escritores y artistas

del mundo entero, a fin de que ellos a su vez puedan hacer un llamamiento a la conciencia mundial. Finalmente acepta la enmienda propuesta por el Pakistán (A/C.3/L.1300).

8. La delegación de Colombia ha tomado nota del programa provisional de ceremonias y actividades que señalarán el año 1968 en los diversos países Miembros de las Naciones Unidas. Esta delegación recuerda que, durante los últimos años, Colombia ha emitido sellos sobre la cooperación internacional, los derechos políticos de la mujer y el decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, una importante emisora difunde, hasta en las aldeas más apartadas del país, emisiones educativas para la población rural.

9. Para terminar, el representante de Colombia felicita a la delegación de Jamaica, por haber tomado la iniciativa de proponer la celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos, y a cuantos colaboran en su preparación.

10. La Sra. MAKSIMENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) aprueba sin reservas la idea de designar el año 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos. Esta manifestación constituirá una oportunidad de multiplicar los esfuerzos por asegurar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, eliminar las violaciones que siguen produciéndose en esta esfera y, especialmente, luchar contra las causas de estas violaciones.

11. A juicio de la delegación de Ucrania, es esencial que las medidas que se adopten en los diversos países para celebrar el Año Internacional de los Derechos Humanos sean concretas y se sitúen en el contexto del programa general. Efectivamente, ¿de qué pueden servir las ceremonias, los estudios, las compilaciones, mientras sigan cayendo bombas sobre Viet-Nam y se repitan actos de agresión como el perpetrado contra la República Dominicana? A juicio de la delegación de Ucrania, los esfuerzos realizados en el marco del Año Internacional de los Derechos Humanos deberían tender esencialmente a eliminar el apartheid, la discriminación racial en todas sus formas y el colonialismo en general.

12. La resolución 1015 E (XXXVII) del Consejo Económico y Social contiene varias recomendaciones plausibles, sobre todo la que consiste en invitar a los Estados Miembros a ratificar, antes de 1968, las convenciones ya concertadas en materia de derechos humanos, así como la decisión de terminar para 1968 el estudio de otros proyectos de convención y de declaración.

13. La delegación de Ucrania aprueba la convocatoria de una conferencia internacional de derechos humanos, pero se pronuncia en contra de la discriminación que supone el procedimiento consistente en mantener a ciertos países apartados de la preparación de la conferencia. De hecho, la lucha en pro del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales interesa a toda la humanidad, y no debe considerarse únicamente desde el ángulo de las Naciones Unidas. Por eso la delegación de Ucrania no puede aprobar la creación de un comité formado por sólo dieciséis miembros, como prevé la enmien-

da A/C.3/L.1318/Rev.1<sup>1/</sup>. Esta delegación no entiende cómo puede intentarse reducir el número de miembros del comité cuando está aumentando el de los Miembros de las Naciones Unidas. Tal comité, desprovisto de carácter representativo, no reflejará la opinión de todos los Estados Miembros. Además, como Ucrania sabe muy bien por experiencia, está demostrado que en un comité de esta índole no siempre se tiene en cuenta la opinión de todos.

14. Por otra parte, la delegación de Ucrania considera que son demasiados los organismos que ya se ocupan, sin gran éxito hasta ahora, de la preparación del Año Internacional. También duda de la necesidad de designar un secretario ejecutivo de la conferencia, dado que, con excepción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, hasta el momento todas las conferencias se han pasado perfectamente sin tal cargo.

15. Por todos estos motivos, la delegación de Ucrania no apoya las enmiendas de las once Potencias (A/C.3/L.1318/Rev.1); sin embargo, sí aprueba el proyecto de resolución recomendado en la resolución 1074 E (XXXIX) del Consejo Económico y Social. Considera, además, que la exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.3/L.1320) de las enmiendas a ese proyecto de resolución no responde a todas las preguntas que se podrían formular sobre las consecuencias financieras de la preparación del Año Internacional de los Derechos Humanos.

16. El Sr. MACDONALD (Canadá) dice que su delegación apoya las propuestas de que el año 1968 sea el Año Internacional de los Derechos Humanos y de que durante ese mismo año se celebre una conferencia internacional. Felicita a la delegación de Jamaica, así como a las demás, por su iniciativa y desea asegurarles que el Canadá está dispuesto a hacer cuanto pueda por conseguir el éxito de ambos programas.

17. A juicio de la delegación del Canadá, las propuestas presentadas a la Comisión — el Año Internacional y la conferencia — deberían tender a fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma concreta y práctica. El Canadá, que aporta una elevada contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, desea, naturalmente, que los fondos se utilicen de la mejor forma posible, y celebraría cooperar en la formulación de objetivos realizables y precisos, cuidadosamente preparados.

18. Como es natural, la delegación del Canadá espera que los gobiernos envíen a la conferencia expertos calificados y cuya ocupación habitual en sus respectivos países se refiera a los derechos humanos. También espera que durante el año 1968, así como durante la conferencia, se conceda más importancia a las medidas realistas y de interés inmediato que a los distintos tipos de celebraciones.

19. No hace falta decir que los gobiernos deberían decidir por sí mismos las medidas y ceremonias que les parezcan más apropiadas. Sin embargo, entre las múltiples sugerencias que se han presentado, hay varias que merecen especialmente un estudio dete-

<sup>1/</sup> El documento A/C.3/L.1318/Rev.1 se distribuyó durante la sesión.

nido porque son precisas y realistas y también porque plantean la cuestión de la financiación; éstas son las que más interesan al Gobierno del Canadá y las que su representante se propone examinar.

20. En primer lugar, la delegación canadiense reconoce que, evidentemente, en la conferencia y programas conexos se deben examinar y evaluar los objetivos que se intenta lograr, así como las técnicas y procedimientos aplicados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Sin embargo, considera que la determinación de los procedimientos debería recibir mayor atención que la elucidación de las normas; además, debería hacerse lo posible para no desperdiciar energías en establecer una lista completa de los datos relativos a los derechos humanos en cada país, tarea imposible, ingrata y que, además, no deja de presentar riesgos.

21. En segundo lugar, a la conferencia le interesaría volver a examinar las relaciones que deben existir entre la Declaración Universal, los dos pactos y las declaraciones conexas, a fin de evaluar la unidad, la orientación y el ritmo de aplicación del programa global de las Naciones Unidas. En lugar de ocuparse de una compilación, se trataría más bien de evaluar las líneas generales de acción que se han propuesto las Naciones Unidas en esta esfera de actividad, y en el momento oportuno, de estudiar la posibilidad de coordinar las principales actividades relativas a los derechos humanos en el marco mismo de las Naciones Unidas, de armonizar las políticas y actividades de los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, y de orientarlas hacia fines comunes.

22. En tercer lugar, la delegación del Canadá desearía que la conferencia y los programas tuvieran la máxima repercusión sobre el gran público y que, al mismo tiempo sentaran sólidas bases para lograr progresos seguros y, a ser posible, permanentes. A este respecto, convendría aprovechar el papel educativo que desempeñan las Naciones Unidas a través de sus organismos; como ya han indicado los representantes del Irán y de Venezuela, deberían estudiarse a fondo los medios de conseguir la cooperación de las instituciones docentes, las sociedades culturales, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales, los grupos artísticos, etc., e incitarles a formular programas de estudio en materia de derechos humanos. Deberían aprovecharse más que en el pasado las energías y recursos de los centros intelectuales, sobre todo en lo relativo a la realización de investigaciones y encuestas y a familiarizar a la opinión pública con los ideales de los derechos humanos. Gracias al concurso de esos centros se podrían lanzar ideas nuevas, sin las cuales resulta virtualmente imposible avanzar en el terreno de la práctica. Sin duda, la idea de organizar conferencias de educadores y de especialistas de los medios de información merece mayor estudio.

23. La delegación del Canadá no duda que estas ideas podrían mejorarse o completarse, y está dispuesta a estudiar a fondo, con ánimo de cooperación, las sugerencias que se presenten.

24. A juicio de la delegación del Canadá, sería poco prudente confiar en obtener resultados espectacular-

res en una materia tan delicada y compleja como la de las relaciones humanas. Sin embargo, considera que el medio de proceder a la reevaluación más inteligente y clarividente del programa de derechos humanos es superar la fase de los titubeos y abordar el problema con un entusiasmo y una energía renovados y adaptados a las exigencias de la situación.

25. La Sra. TILLET (Estados Unidos de América) declara que su delegación ha acogido con gran satisfacción la propuesta formulada por Jamaica de que el año 1968, vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, fuese designado Año Internacional de los Derechos Humanos. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, el proyecto de resolución que tiene a la vista la Comisión, así como las enmiendas pertinentes, constituyen una base satisfactoria para los preparativos del Año Internacional y, en particular, para la conferencia internacional de derechos humanos.

26. En su calidad de representante de los Estados Unidos en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la oradora celebra que se haya sugerido la participación de uno — y hasta dos, tal vez — de los miembros femeninos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los trabajos preparatorios del Año Internacional de los Derechos Humanos. En un comité en el que predomina el elemento masculino, la presencia de una sola mujer pudiera no tener más que un carácter simbólico, y dos mujeres harán oír su voz mejor que una sola; es evidente, pues, que convendrá estudiar las consecuencias financieras que supone la participación de dos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Es un hecho que gran número de delegaciones permanentes no cuentan con mujeres entre sus miembros, pero ello no excluye la posibilidad de encontrar una mujer altamente calificada que podría, con una representante de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, convertirse en miembro del comité preparatorio. Con dos mujeres en este comité, los programas y planes prácticos serán sin duda objeto de la debida atención, en especial por lo que hace a la importante esfera de la condición jurídica y social de la mujer.

27. Los Estados Unidos, que participaron en la preparación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, opinan que la aprobación del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión señalaría debidamente el decimoséptimo aniversario de la aprobación de dicho instrumento.

28. El Sr. JATIVA (Ecuador) manifiesta que su delegación ha apoyado en repetidas ocasiones la idea del Año Internacional de los Derechos Humanos, tanto en la Asamblea General como en el comité al que se encargó de organizarlo y en el grupo de trabajo del que forma parte.

29. Del memorando explicativo del representante de Jamaica<sup>2/</sup> y de su intervención preliminar en la Comisión durante el decimoctavo período de sesiones (1283a. sesión) se desprende que — en oportunidad del vigésimo aniversario de la Declaración Universal

<sup>2/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, tema 79 del programa, documento A/5493/Add.1.

de Derechos Humanos — las Naciones Unidas y los gobiernos de los Estados Miembros deberán redoblar sus esfuerzos a fin de hacer respetar los derechos y las libertades fundamentales enunciados en la Declaración.

30. Contrariamente a lo que parecen creer algunas delegaciones, de los debates celebrados por la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones, y de los desarrollados en el Comité para el Año Internacional de los Derechos Humanos y en el grupo de trabajo, se desprende que la celebración del Año Internacional no debería limitarse a actos puramente conmemorativos, sino que las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados Miembros deberían esforzarse por desarrollar una campaña intensiva en favor de los derechos humanos y permitir la evaluación de los progresos realizados a este respecto en el mundo entero.

31. Gracias a los trabajos del Comité, la Tercera Comisión tiene ante sí los dos proyectos de resolución recomendados por el Consejo Económico y Social (1015 E (XXXVII) y 1074 E (XXXIX)). Aunque estos proyectos no la satisfacen del todo, la delegación del Ecuador, estima que sirven a la causa de los derechos humanos al prever, entre otras cosas, la ratificación de diversos instrumentos importantes en la materia, y espera que la Tercera Comisión habrá de mantener su ritmo de trabajo a fin de llevar a feliz término los proyectos de convención y de declaración enumerados en la resolución del Consejo (1015 E (XXXVII)).

32. La delegación del Ecuador votará a favor de los proyectos de resolución recomendados en las resoluciones 1015 E (XXXVII) y 1074 E (XXXIX) del Consejo Económico y Social, con las enmiendas relativas a la preparación de la conferencia internacional, iniciativa muy adecuada para lograr nuevos progresos en materia de derechos humanos, puesto que la conferencia pondrá de relieve los problemas de aplicación práctica.

33. El Sr. HERRERA (Costa Rica) se interesa profundamente por el proyecto encaminado a hacer de 1968 el Año Internacional de los Derechos Humanos.

34. Desde 1945, las Naciones Unidas han llevado adelante sin tregua sus esfuerzos tendientes a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estos esfuerzos han consistido sobre todo en elaborar las normas que han de aplicarse en esta materia, y en fomentar su observancia. Ahora bien, aunque se han logrado progresos en lo que concierne a la elaboración de las normas, no ocurre lo mismo en cuanto a su aplicación. En efecto, a los dieciocho años de la proclamación de los derechos humanos, el apartheid y otras formas de discriminación racial continúan siendo un azote para la humanidad. De las estadísticas citadas en la 1369a. sesión por el representante de Madagascar se desprende que los Estados no tienen gran prisa por ratificar o firmar las convenciones relativas a los derechos humanos. Incumbe a toda la comunidad mundial la responsabilidad de aplicar los derechos humanos, y la delegación de Costa Rica, consciente de esta responsabilidad, se felicita de que se haya elegido el año 1968 para celebrar los derechos humanos a escala internacional.

La delegación de Costa Rica desearía que ello diese ocasión de establecer contactos directos con las poblaciones a las que, en última instancia, están destinadas las convenciones elaboradas por los gobiernos. En efecto, el pueblo no está muy al corriente de lo que hace el legislador, y sin embargo una opinión pública bien informada puede influir en forma decisiva sobre la actitud de los poderes públicos.

35. La delegación de Costa Rica se congratula asimismo de todas las medidas tendientes a organizar seminarios y conferencias, así como a desarraigar prejuicios inveterados. A juicio suyo, se podrían prever además programas de enseñanza para jóvenes y adultos a fin de ponerlos en condiciones de prestar mejores servicios a la causa de los derechos humanos. A este respecto, la delegación de Costa Rica apoya la propuesta de Venezuela (A/C.3/L.1325) encaminada a obtener la participación de profesores, escritores y artistas en la celebración del Año Internacional.

36. El Sr. MOMMERSTEEG (Países Bajos) aprueba los dos proyectos de resolución que el Consejo Económico y Social ha presentado, pero estima que se debería sustituir el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto propuesto en la resolución 1974 E (XXXIX) por los párrafos de la parte dispositiva del proyecto propuesto en la resolución 1015 E (XXXVII).

37. La delegación de los Países Bajos opina que no se deben fijar objetivos utópicos. Dadas las dificultades con que tropieza la preparación de instrumentos internacionales, cabe preguntarse si es razonable esperar que la Asamblea General apruebe, en el curso de sus dos próximos períodos de sesiones, todos los documentos y acuerdos internacionales que se enumeran en la resolución 1015 E (XXXVII). Sería injusto subestimar los esfuerzos de cuantos trabajan en la preparación de dichos documentos, pero sus dificultades están ligadas a problemas de planificación y de coordinación y podrían examinarse en oportunidad de la conferencia internacional que habrá de celebrarse en 1968.

38. El representante de los Países Bajos atribuye gran importancia a esta conferencia internacional, pero considera necesario definir con toda precisión el mandato de la misma, prepararla con minuciosidad y hacer de manera que no se la explote con fines de propaganda política. El orador hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Madagascar (1369a. sesión), quien ha insistido en que el Año Internacional no sea sólo un año de conmemoración, sino que permita adquirir conciencia de cierto número de problemas y hacer balance de lo conseguido. En particular, habría que interrogarse acerca de la eficacia de los métodos empleados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, e insistir sobre todo en la necesidad de coordinar bien la actuación y la política de los diferentes órganos de las Naciones Unidas, y de los organismos especializados, en materia de derechos humanos. La delegación de los Países Bajos apoya la sugerencia que formula el Comité para el Año Internacional de los Derechos Humanos en el párrafo 166 de su informe<sup>3/</sup>, en el sentido de que la conferencia debería

<sup>3/</sup> Documento E/CN.4/886.

examinar la cuestión de reforzar las facultades ejecutivas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Propone además que en la conferencia se prevea una ampliación de las funciones de las Naciones Unidas como entidad encargada de efectuar encuestas y de desempeñar una función consultiva en materia de derechos humanos. Preconiza la creación de mecanismos permanentes encargados de examinar los casos de violación de los derechos humanos, lo que evitaría recurrir a soluciones improvisadas bajo la presión de los acontecimientos. Este sería el contexto adecuado para la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

39. El representante de los Países Bajos es partidario de crear un comité preparatorio, pero se pregunta qué ocurrirá con el grupo de trabajo constituido por la Comisión de Derechos Humanos en su último período de sesiones. Dicho grupo estaba encargado de examinar las recomendaciones contenidas, en el informe del Comité para el Año Internacional de los Derechos Humanos, del que no había podido ocuparse la Comisión de Derechos Humanos. Además, dicho grupo de trabajo debía formular recomendaciones sobre su mandato y su estructura, sobre la índole de su participación en la conferencia, y sobre el programa, duración y elección del lugar de celebración de ésta, así como sobre la preparación de los estudios y de la documentación necesarios, a más de preparar previsiones de gastos. Evidentemente, el comité preparatorio deberá desempeñar la misma función que el grupo de trabajo creado por la Comisión de Derechos Humanos. Falta, pues, precisar las relaciones que habrían de existir entre estos dos órganos, llegado el caso.

40. Por otra parte, el orador estima que los miembros de la conferencia deberían ser miembros de las delegaciones permanentes. Insiste en que, dado que la Comisión de Derechos Humanos está recargada de trabajo, no sería razonable asignarle nuevas funciones, y en que dicha Comisión no podría estudiar con detalle los aspectos administrativos y técnicos de la preparación de la conferencia.

41. La Sra. BEN-ITO (Israel) dice que su delegación ha estudiado atentamente los documentos A/C.3/L.1318/Rev.1 y A/C.3/L.1322 y comprende las razones que movieron a ciertas delegaciones a proponer la creación de un comité preparatorio. Sin embargo, se pregunta por qué habría de substraerse a la competencia de la Comisión de Derechos Humanos la preparación de dicha conferencia, cuestión que le incumbe por derecho propio. La creación de un nuevo organismo perjudica a veces la eficacia de los trabajos, cuya organización complica; además, es necesario tener en cuenta las consecuencias financieras de semejante proyecto. La oradora se pregunta si, en caso de desearlo, no podría la Comisión de Derechos Humanos crear un grupo de trabajo encargado de examinar los aspectos técnicos de la preparación de la Conferencia. En cualquier caso, la delegación de Israel acatará la opinión de la mayoría. Votará a favor de las resoluciones presentadas por el Consejo Económico y Social, así como de la enmienda presentada por la delegación de Venezuela (A/C.3/L.1325), de la enmienda propuesta por un grupo de

países afro-asiáticos (A/C.3/L.1324) y de las enmiendas del Reino Unido (A/C.3/L.1323).

42. El Sr. HELDAL (Noruega) estima, del mismo modo que el representante del Canadá, que hay que insistir en los aspectos prácticos del programa para el Año Internacional de los Derechos Humanos. La delegación de Noruega aprueba el programa provisional de actividades que se describe en el anexo II de la nota del Secretario General (A/5945), el cual contiene sugerencias muy útiles y prevé, con acierto, la participación en esas actividades de las organizaciones no gubernamentales. Dado que la educación es uno de los medios básicos de inculcar el respeto de los derechos humanos, convendría revisar los manuales escolares dentro del marco del Año Internacional de los Derechos Humanos, a fin de eliminar todos los pasajes que pudiesen deformar el espíritu de los niños. En los países escandinavos, este examen de los libros escolares ha sido ya realizado por especialistas. El programa provisional enumera cierto número de medidas tendientes a la supresión de prácticas contrarias a los derechos humanos, lo cual figura entre los objetivos que se habrán de alcanzar de aquí a fines de 1968. Teniendo en cuenta que solamente la educación puede permitir abolir completamente tales prácticas, cabe preguntarse si no es utópico confiar en hacerlas desaparecer en tres años.

43. En cuanto a la primera propuesta contenida en la resolución 1015 E (XXXVII) del Consejo Económico y Social, recomendando que se invite a los Estados Miembros a ratificar antes de 1968 cierto número de convenciones ya concertadas en materia de derechos humanos, el representante de Noruega presenta una enmienda oficial encaminada a mencionar, además de los tres convenios de la OIT, el concertado en 1948 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

44. El Sr. SY (Senegal) señala que, en caso de que se apruebe el proyecto tendiente a constituir un comité preparatorio, no por ello se desvinculará a la Comisión de Derechos Humanos de la preparación de la conferencia, y recuerda que fue la propia Comisión la que lanzó la idea de crear tal comité.

45. El orador estima que convendría sustituir el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en la resolución 1074 E (XXXIX) del Consejo Económico y Social por la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en la resolución 1015 E (XXXVII) del Consejo.

46. La delegación de Senegal opina también que convendría incluir en la lista de convenciones cuya ratificación se recomienda para antes de 1968 el convenio sobre la libertad sindical, puesto que esta libertad es uno de los elementos esenciales de la protección de los derechos humanos.

47. El Sr. GOUDARZANIA (Irán) apoya la propuesta del representante de Noruega.

48. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) apoya las observaciones formuladas por las delegaciones que insistieron en que el Año Internacional constituya la oportunidad de realizar una acción concreta en pro de los derechos humanos.

49. En cuanto a la enmienda del documento A/C.3/L.1318, el Sr. Rodríguez Fabregat estima que con vendría confiar la preparación de la conferencia internacional a un comité especial, e insiste en que la conferencia no se limite a aprobar textos simbólicos, sino que se esfuere por asegurar la aplicación no sólo de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino sobre todo de los de la propia Carta. El orador estima que sería ilógico pedir al Presidente de la Asamblea General que designase cinco miembros de este comité cuando los otros diez serían nombrados por la Comisión de Derechos Humanos, cuyas atribuciones son más limitadas y en la que no están representados todos los Estados Miembros. Se debe tomar en consideración la importancia relativa de los diferentes órganos de las Naciones Unidas: la Asamblea General, que fue instituida directamente por la Carta, es, a todas luces, más representativa de la Organización. Con las reservas expresadas, la delegación del Uruguay apoyará la enmienda de que se trata. Apoya plenamente la enmienda de Venezuela publicada con la signatura A/C.3/L.1325. En efecto, el año de 1968 deberá marcar un hito histórico y dar ocasión a la humanidad de cobrar más viva conciencia de sus responsabilidades en materia de derechos humanos. En consecuencia, este Año de los Derechos Humanos deberá tener carácter universal y lograr el concurso de todas las personalidades eminentes de las diversas esferas de la cultura. Sólo así será algo más que una simple conmemoración y simbolizará algo más que una serie de buenos propósitos.

50. El PRESIDENTE pide a la delegación del Pakistán que aclare si — de aceptarse la propuesta de incorporar la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social en la resolución 1015 E (XXXVII) al párrafo 3 del proyecto recomendado en la resolución 1074 E (XXXIX) — mantendrá su enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva de este último proyecto.

51. El Sr. JATOI (Pakistán) aclara que su sugerencia sólo pretendía mejorar la redacción original de este párrafo, y que su delegación respetará los deseos de la mayoría.

52. El Sr. MUMBU (República Democrática del Congo) manifiesta que la Constitución de su país se inspira en los principios enunciados en la Declaración Universal, de Derechos Humanos y en los demás instrumentos que garantizan estos derechos. Toma nota con satisfacción de las medidas propuestas por el Consejo Económico y Social para el Año Internacional de los Derechos Humanos y votará a favor de las resoluciones del Consejo Económico y Social. El orador aprueba la idea de que una representante de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer participe en las tareas del comité preparatorio, y la propuesta de que se fundan en una sola las dos resoluciones presentadas por el Consejo Económico y Social; votará a favor de la enmienda A/C.3/L.1318/Rev.1, pero se abstendrá de votar sobre la enmienda de Nigeria (A/C.3/L.1322). Las enmiendas A/C.3/L.1323, L.1324 y L.1325 mejoran el texto, y la delegación de la República Democrática del Congo las apoyará.

53. El Sr. ESPEJO (Filipinas) dice que, tras conversaciones oficiosas, se ha preparado un nuevo

texto en el que se atienden las sugerencias formuladas por distintas delegaciones respecto de la manera de designar el comité preparatorio. Lo que ahora proponen las once Potencias es que se cree un comité preparatorio, en consulta con la Comisión de Derechos Humanos y que se pida al Presidente de la Asamblea General que designe a quince Estados Miembros para este Comité, y elija, en consulta con la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un decimosexto miembro que represente a esta Comisión.

54. La Srta. AGUTA (Nigeria) señala que la enmienda presentada por su delegación (A/C.3/L.1322) ha sido incorporada en la enmienda A/C.3/L.1318/Rev.1, por lo que la Comisión ya no debe tenerla en consideración.

55. El Sr. MOMMERSTEEG (Países Bajos) pregunta qué relación existirá entre el comité preparatorio y el grupo de trabajo constituido previamente por la Comisión de Derechos Humanos.

56. El Sr. SY (Senegal) opina que la respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el documento A/C.3/L.1318/Rev.1, en el que se dice que el comité preparatorio tendrá por objeto "terminar los preparativos de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos". Es evidente que las tareas del comité preparatorio y de la Comisión de Derechos Humanos no seguirán cursos paralelos, y el orador recuerda a este respecto que la creación de este comité preparatorio fue propuesta por la propia Comisión de Derechos Humanos con objeto de que continuara estas tareas sin que la Comisión se desentienda por ello del asunto. El orador señala que la Comisión de Derechos Humanos siempre tiene un programa muy recargado, y que un comité preparatorio tendrá más facilidades para preparar eficazmente la conferencia que una comisión integrada por 117 miembros.

57. El Sr. COMBAL (Francia) considera totalmente satisfactorias las explicaciones del representante del Senegal, en el entendimiento de que en el texto sobre el que la Comisión deba pronunciarse figurarán las palabras "en consulta con la Comisión de Derechos Humanos, en su 22º período de sesiones" según ha propuesto el representante de Filipinas en nombre de los coautores. Esta aclaración parece corresponder al deseo del representante del Senegal de que el comité preparatorio continúe las tareas ya iniciadas por la Comisión de Derechos Humanos, que en marzo ha de examinar el informe del grupo de trabajo ya constituido.

58. El PRESIDENTE observa que las modificaciones presentadas por el representante de Filipinas se refieren al fondo de la cuestión y, en consecuencia, tienen gran importancia, por lo que pide a los coautores que presenten a la Comisión una versión revisada de su texto.

59. El Presidente pide a los representantes del Senegal y del Pakistán que presenten propuestas comunes sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto propuesto en la resolución 1074 E (XXXIX) del Consejo. Opina que en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado en la resolución 1015 E (XXXVII) conviene añadir, a la lista de los instrumentos enumerados, el proyecto

de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa.

60. El Sr. COMBAL (Francia) esperaba que la votación se llevara a cabo en la presente sesión, pues tenía la impresión de que los coautores habían aceptado las diversas modificaciones leídas por el representante de Filipinas.

61. El Sr. SY (Senegal) subraya que, efectivamente, estas modificaciones cuentan con la aprobación de todos los coautores.

62. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) opina que las modificaciones propuestas en nombre de los coautores por el representante de Filipinas no responden a todas sus preocupaciones y, sobre todo, no aclaran si el grupo de trabajo creado por el Comité para el Año Internacional de los Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos, continuará o no sus tareas; además, la representante de la Unión Soviética opina que hay cierta contradicción entre el texto propuesto por los coautores y la resolución del Consejo en la que va a ser insertado, en la cual se pide a la Comisión de Derechos Humanos que se ocupe de este asunto. Finalmente ¿con qué objeto se dispone que se celebren consultas con la Comisión de Derechos Humanos si no se desea que ésta examine la cuestión?

63. La delegación soviética desearía aclaraciones sobre todos estos puntos, que todavía son muy imprecisos.

64. El Sr. SAKSENA (India) apoya la sugerencia del Presidente respecto de la publicación de una nueva revisión del documento A/C.3/L.1318<sup>4/</sup>.

65. El PRESIDENTE no ha pretendido poner en duda que la delegación de Filipinas estuviera calificada para hablar en nombre de los coautores; sólo ha subrayado que, dada su importancia, las enmiendas propuestas debieran ser presentadas por escrito.

66. El Sr. TAYLOR (Reino Unido) suscribe las observaciones de la representante de la Unión Soviética. Además, cabe preguntarse si la decisión que se somete a la aprobación de la Comisión no es incompatible con la necesidad, subrayada por el Secretario General en su preámbulo al proyecto de presupuesto para 1966 (A/6005), de dar muestras de moderación en todo lo relativo al programa de reuniones; el orador se pregunta si no habrá una duplicación entre las funciones del Comité ya creado y las del comité cuya creación proponen los autores del documento A/C.3/L.1318/Rev.1. Dado que es indispensable hacer economías, tal vez fuera más conveniente limitarse al mecanismo existente que crear uno nuevo.

67. La delegación del Reino Unido apoya el proyecto propuesto por el Consejo Económico y Social en la resolución 1074 E (XXXIX).

68. El Sr. COCHAUX (Bélgica) apoya las observaciones formuladas por la representante de la Unión Soviética y el representante del Reino Unido; efectivamente, no se debe olvidar la delicada situación financiera en que se encuentra la Organización.

69. El Sr. KOCHMAN (Mauritania) recuerda que ya ha manifestado ciertas reservas respecto del mecanismo para designar al comité preparatorio propuesto, y declara que su delegación se opone a la proliferación de comités; se adhiere a las observaciones de la representante de la Unión Soviética y votará a favor del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social.

70. El PRESIDENTE propone que se aplaze hasta el lunes siguiente la continuación del examen de la cuestión.

*Así queda acordado.*

#### TEMA 65 DEL PROGRAMA

Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (A/5929; A/C.3/L.1321)

71. El PRESIDENTE declara que, aunque se trata de una cuestión que todavía no ha sido examinada, convendría que la Comisión pudiera proceder a la votación sin debates.

72. La Sra. MANTZOULINOS (Grecia) propone que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por su delegación y la del Japón (A/C.3/L.1321) se agregue la expresión "junto con la nota explicativa preparada por el Secretario General y las observaciones formuladas por los gobiernos" entre las palabras "todas las formas de discriminación racial," y "de modo que en el vigésimo primer período de sesiones".

73. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) se refiere al párrafo 2 de la parte dispositiva y declara que su delegación juzga prematuro que la Comisión deba pronunciarse sobre un texto en el que se menciona la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, siendo así que ésta todavía no ha sido aprobada en sesión plenaria y que, además, suscita inquietudes y dudas entre ciertas delegaciones, según se demuestra por el hecho de que una de las cláusulas finales sólo ha sido aprobada por una mayoría de 25 votos.

74. El PRESIDENTE dice que, en principio, el representante de Venezuela tiene toda la razón, pero que de hecho es imprescindible que la Comisión llegue rápidamente a una decisión para que la Asamblea General pueda dar fin a sus tareas.

75. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) aprueba las reservas formuladas por la delegación de Venezuela; también considera difícil pronunciarse, en esta etapa de los trabajos, sobre el texto presentado por las delegaciones de Grecia y del Japón.

76. Opina que el representante de Venezuela ha estado muy acertado al manifestar dudas al respecto de la aprobación del proyecto de convención en sesión plenaria y al recordar que una cláusula de importancia fundamental para la eficacia de la convención sólo ha sido aprobada por una mayoría de 25 votos. Por lo tanto, se hace difícil no ya aprobar sino incluso examinar el proyecto de resolución de las dos Potencias (A/C.3/L.1321). Por el contrario, las cosas se simplificarían enormemente si se suprimiera toda mención de la Convención o si la frase pertinente fuera objeto de una votación por separado.

<sup>4/</sup> Distribuido ulteriormente como documento A/C.3/L.1318/Rev.2.

77. El PRESIDENTE se pregunta si, en estas condiciones, no sería preferible aguardar a que se apruebe el proyecto de Convención para tomar una decisión sobre los proyectos de pactos.

78. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) declara que ni su delegación ni la del Uruguay pretenden retrasar las tareas de la Comisión; sólo desean que el proyecto de convención, que es el resultado más importante de las actividades del presente período de sesiones, sea redactado de manera que reciba el mayor número posible de votos. No conviene actuar con excesiva precipitación y presentar un texto respecto del que muchas delegaciones juzguen preferible abstenerse o emitir un voto negativo. A este respecto, el representante de Venezuela señala que, aunque dentro de la Comisión se necesita una decisión adoptada por una mayoría de dos tercios para volver a discutir el texto de la convención, no ocurre lo mismo en la Asamblea General — en sesión plenaria — a la que se pueden someter nuevas propuestas.

79. Por lo tanto, en lo tocante a los proyectos de pactos, la delegación de Venezuela está dispuesta a votar inmediatamente sobre el proyecto de resolución (A/C.3/L.1321), con la condición de que se suprima el párrafo 2 de la parte dispositiva, que siempre se podría introducir de nuevo una vez aprobado el proyecto de convención.

80. El Sr. COCHAUX (Bélgica) opina que conviene aguardar a que se haya aprobado el proyecto de Convención para someter a votación el proyecto de resolución presentado por Grecia y el Japón (A/C.3/L.1321).

81. La Sra. MANTZOULINOS (Grecia) propone, en respuesta a las preocupaciones de Venezuela y del Uruguay, que se sustituya la palabra "incluidas" por "que puedan incluirse".

82. El Sr. KOCHMAN (Mauritania) sugiere que no se precipite el examen de esta cuestión y que se aguarde a la sesión siguiente para zanjarla.

83. El Sr. COMBAL (Francia) apoya las sugerencias de los representantes de Bélgica y de Mauritania; las delegaciones de Venezuela y de Uruguay han suscitado objeciones perfectamente lógicas pero, si se continúa el debate, sólo se conseguirá prolongar inútilmente la discusión; vale más esperar a que se haya aprobado el proyecto de Convención, y entonces el proyecto de resolución de Grecia y del Japón (A/C.3/L.1321) ya no planteará la menor dificultad. Por lo tanto, el representante de Francia sugiere que se aplaze el examen de ese texto.

84. La Srta. FAROUK (Túnez) se adhiere a las delegaciones que proponen el aplazamiento del examen del proyecto de resolución y de la votación sobre el mismo.

#### Organización de los trabajos

85. El PRESIDENTE anuncia que se acaba de distribuir el texto del proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, con las modificaciones de estilo introducidas por la Mesa, y pide a las delegaciones que lo examinen y presenten sus comentarios a la secretaría de la Comisión el lunes 13 de diciembre antes de las 10.30 horas. Si para entonces la secretaría no ha recibido ningún comentario, el documento será distribuido como documento de trabajo sobre el que la Comisión podrá pronunciarse el día siguiente.

86. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) pregunta si las delegaciones pueden aportar adiciones al texto.

87. El PRESIDENTE aclara que las delegaciones no deben apartarse de los textos aprobados por la Comisión. Si ésta desea volver a ocuparse de una disposición ya aprobada, sólo puede hacerlo mediante una decisión adoptada por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.